

42

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., - 6 OCT 2020

Proceso Ejecutivo  
Rad. No. 201800600

En atención al informe secretarial y memoriales que anteceden por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1º DECRETAR el embargo de los bienes inmuebles que de propiedad del extremo ejecutado denuncia el actor en escrito obrante a folio 39 del cuaderno de medidas, conforme allí se identificó. Oficiese conforme al numeral 1º, del artículo 593 del C.G.P., a la Oficina de Registro correspondiente.

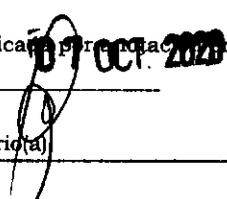
2º PREVIO a decretar el embargo de remanente dentro del proceso ejecutivo hipotecario de Blanca Inés Ramos de Sosa (fl. 41), se REQUIERE al demandante para que aclare al Despacho en que juzgado cursa dicha actuación, toda vez que hace alusión simultáneamente a dos sedes judiciales.

3º Por secretaria efectúese informe de títulos dentro del asunto conforme depreca el libelista (fl. 40).

NOTIFÍQUESE, (2)

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

k.p.m.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p>	
<p>La providencia anterior es notificada por el despacho en</p>	
<p>ESTADO No. <u>40</u> Hoy <u>06 OCT 2020</u></p>	
<p>Secretaría(a)</p>	